



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **KEREM MELISSA NAZAR CASTRO**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio LICENCIADA EN PSICOLOGIA, con tarjeta de identidad **No. 1204-1984-00073**, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: Psicólogo en las diferentes instituciones del municipio que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Brindar sesiones psicológicas a los jóvenes y niños, alumnos de escuela Manuel francisco velez, jardín de niños Alonso Tejeda Suazo, instituto técnico Rafael pineda Ponce, asociación de padres Caneño con hijos discapacitados, alumnos escuela de futbol municipal
2. Brindar sesiones psicológicas a los adultos mayores del centro de cuidados diurno ciudadanos de honra
3. Brindar sesiones psicológicas a las mujeres del municipio.
4. Presentar informes sobre las actividades realizadas durante el mes y el avance del plan de trabajo.
5. Las demás que se le asignen por parte de la oficina municipal de la juventud del Alcalde Municipal.

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez de 59 días A partir del 07 de junio al 04 de agosto del 2018.





**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra, la señora **Mercedes Oreilana Suazo**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1204-1953-00010, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **ARRENDADOR**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**Primera. – Objeto:** Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: **DOS LOCALES UBICADOS EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CANE.**

**Segunda. – Pago de Arrendamiento:** El pago de arrendamiento mensual es la suma de (un mil ochocientos cincuenta lempiras) LPS.1, 850.00 por local haciendo un total de Lps.3, 700.00 que el Arrendatario pagará al finalizar cada mes.

**Tercera – Vigencia:** El arrendamiento tendrá una duración de 11 meses, contados a partir del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2018.

**Cuarta – Entrega:** El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado,

**Quinta - Reparaciones:** Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario.

**Sexta:** El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador.

**Séptima – Servicios Públicos:** El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos (agua potable, luz eléctrica.) del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble.

**Octava – Destinación:** El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para uso del centro de cuidado diurno ciudadanos de honra.



**MUNICIPALIDAD DE CANE**  
**LA PAZ, HONDURAS, C.A.**  
**LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**TELEFAX (504) 2774-4067**

**Novena - Restitución:** Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso

**Décima Primera – Incumplimiento:** El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

**Décima Segunda – Validez:** El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por las dos Partes.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de Cane, la paz a los 31 días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

  
Francisco Bustillo G.  
Alcalde Municipal

  
Mercedes Orellana Suazo  
Arrendador



COMISION MUNICIPAL DE CONTRATACION DEL  
MUNICIPIO DE CANE  
CALLE DE LA PAZ, C.A.  
TEL: 2222-2222

LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
Www. municane.org



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Los Suscritos, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1204-1948-00034**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y El Pintor. **Eudoro Lizardo Bustillo**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en La Ciudad de la paz, con identidad NO. **1204-1969-00029**, quien en adelante se le denominara contratista para prestar servicios artísticos, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios técnicos profesionales.

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. restauración de cuatro murales artísticos ubicados en diferentes lugares del municipio incluyendo materiales; los cuales están ubicados en los siguientes lugares. (el primero frente a cancha multi usos del barrio el porvenir, el segundo frente a casa del señor algel tovez barrio el porvenir, el tercero calle hacia el cementerio frente a vivienda del señor Reinoldo gavarrete barrio san francisco, cuarto calle hacia la escuela frente a solar baldío de francisco Marroquín)

CLAUSULA SEGUNDA: El Sr. Eudoro Lizardo Bustillo, en su condición de Contratista se compromete a prestarle sus servicios profesionales al Contratante en pintado de murales artísticos.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista recibirá un pago por dicho trabajo del LPS.40, 000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS) LOS CUALES SERAN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% al tener terminado los primeros dos murales y el otro 50% Al Finalizar Todo El Trabajo.

CLAUSULA CUARTA: el contratista tendrá que presentar la constancia de pagos a cuenta al no contar con la misma la municipalidad le retendrá 12.5 de Impuesto Sobre La Renta para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) calculado al 100% del total del contrato el cual tiene un valor de Lps.5, 000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS)

CLAUSULA QUINTA: duración del contrato este contrato tendrá vigencia del 10 de Agosto al 30 de Septiembre del 2018.

CLAUSULA SEXTA: El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal), para la correcta y debida ejecución de su trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes, Contratante y Contratista, aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente descritas.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA PAZ  
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ  
CALLE DE LA PAZ  
TELÉFONO: 261 222 222

LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
Www. [municane.org](http://municane.org)

**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 1- copia de identidad del contratista,

**CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** El técnico libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de la consultoría.

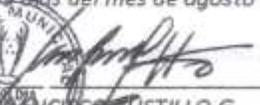
**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes del LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) Si el TECNICO rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la los trabajos o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. c) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá ejecutar la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. d) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El TECNICO renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD;

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en cane, La Paz a los 05 días del mes de agosto del 2018.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
FRANCISCO BUSTILLO G.  
CALLE DE LA PAZ

  
EUDORO LIZARDO BUSTILLO  
CONTRATISTA



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento de La Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **FRANCISCA COREA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1956-00025, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: Naturaleza del contrato:** **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Realizar servicios de aseo en calles del boulevard de Taiwán y calle buenos aires barrio el porvenir.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de Agosto al 31 Agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



MUNICIPIO DE CAÑE  
CALLE 100 N.  
CALLE 100 N.

LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
Www. municane.org

**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena–derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de Julio del año 2018.



Francisco Bustillo G.  
Alcalde municipal

Francisca Corea

Francisca Corea  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **ELSA RIVERA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1218-1972-00181, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: Naturaleza del contrato:** **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras del barrio el porvenir, biblioteca y alternas.
2. Recoger la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del



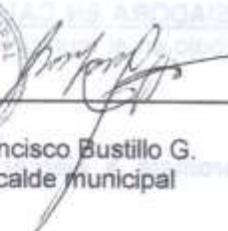
ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

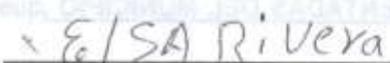
**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena–derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de julio del año 2018.



  
Francisco Bustillo G.  
Alcalde municipal

  
Elsa Rivera  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **ANTONINA GALEAS**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1201-1978-000558, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: Naturaleza del contrato:** **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras del instituto técnico Rafael pineda Ponce y calles alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
CANELAR

LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
Www. municane.org

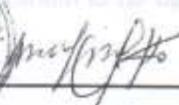
acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena–derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 30 días del mes de agosto del año 2018.



  
Francisco Bustillo G.  
Alcalde municipal



\_\_\_\_\_  
Antonina Gáreas  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[Www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **JUANA AMELIA GONZALES CABRERA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1205-1986-00065, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: Naturaleza del contrato:** **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Realizar servicios de aseo en calles alternas del estadio municipal y calle salida al municipio de Humuya.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



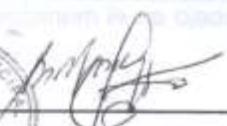
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

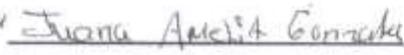
**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de julio del año 2018.

  
  
Francisco Bustillo G.  
Alcalde municipal

✓   
Juana Amelia Gonzales Cabrera  
Contratista



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **IRMA SANTOS MARTINEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1218-1986-00248, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: Naturaleza del contrato:** **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Realizar servicios de aseo en calles estampadas del centro del municipio y avenida san francisco y alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
Www. [municane.org](http://municane.org)

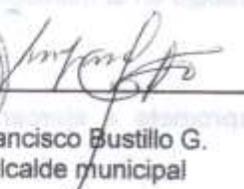
**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad fisica o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

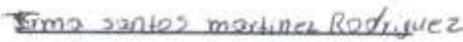
**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena–derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de julio del año 2018.



  
Francisco Bustillo G.  
Alcalde municipal

  
Irma Santos Martínez Rodríguez  
Contratista



ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CAÑE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
HONDURAS

LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **FATIMA BELINDA SALINAS CANTOR**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 0319-1984-00429, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: Naturaleza del contrato:** **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras De la calle principal hasta la tortillería municipal, calle bocachi y comedor infantil.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



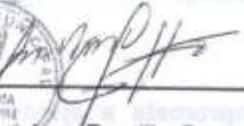
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

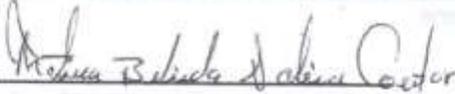
**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena–derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de julio del año 2018.

  
  
Francisco Bustillo G.  
Alcalde municipal

  
Fátima Belinda Salinas Cantor  
Contratista



## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **BERTHA ORFILIA SANCHEZ ULLOA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 0801-1960-06127, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: Naturaleza del contrato:** **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras del cerrito y alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del



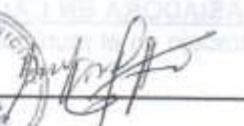
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
Www. [municane.org](http://municane.org)

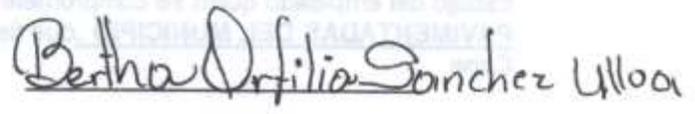
ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena–derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de julio del año 2018.

  
  
Francisco Bustillo G.  
Alcalde municipal

  
Bertha Orfilia Sánchez Ulloa  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **Hernan Fernando Martínez Cáceres**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Labrador**, con tarjeta de identidad No. 1204-1943-00018, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **Vigilante Parque Central**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. vigilar el buen uso de las áreas del parque central.
2. realizar aseo y mantenimiento de los quioscos, áreas verdes del parque central.
3. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez de 31 días A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm por la duración del contrato.

**Nota:** cuando hubieren actividades en el parque central el vigilante deberá permanecer hasta finalizar dicha actividad para cuidar las áreas verdes y recreativas.

**Clausula Sexta: rescisión de contrato:** este contrato podra resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

Www. [municane.org](http://municane.org)

partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Octava –derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Novena –Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de julio del año 2018.



Francisco Bustillo G  
Alcalde Municipal



Hernán Fernando Martínez  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **Fausto Suazo**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Labrador**, con tarjeta de identidad No. **0317-1930-00023**, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **Vigilante cementerio publico Municipal sueno de paz** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. vigilar el buen uso del cementerio publico municipal
2. realizar aseo y mantenimiento de los quioscos, áreas verdes, del cementerio público municipal.
3. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez de 31 días A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 y los sabados de 7:00 am y 12:00 pm por la duración del contrato.

**Clausula Sexta: rescisión de contrato:** este contrato podra resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Octava –derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Novena –Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de julio del año 2018.



Francisco Bustillo G  
Alcalde Municipal



Jausto Suazo  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://Www.municane.org)

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **KEREM MELISSA NAZAR CASTRO**, mayor de edad, hondureña, Profesora y oficio **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**, con tarjeta de identidad No. **1204-1984-00073**, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **Psicólogo en las diferentes instituciones del municipio**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Brindar sesiones psicológicas a los jóvenes y niños, alumnos de escuela Manuel francisco velez, jardín de niños Alonso Tejeda Suazo, instituto técnico Rafael pineda Ponce, asociación de padres Caneño con hijos discapacitados, alumnos escuela de futbol municipal
2. Brindar sesiones psicológicas a los adultos mayores del centro de cuidados diurno ciudadanos de honra
3. Brindar sesiones psicológicas a las mujeres del municipio.
4. Presentar informes sobre las actividades realizadas durante el mes y el avance del plan de trabajo.
5. Las demás que se le asignen por parte de la oficina municipal de la juventud del Alcalde Municipal.

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez de 59 días A partir del 08 de agosto al 05 de octubre del 2018.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.9, 250.00) nueve mil doscientos cincuenta lempiras asiendo un total de 18,500.00 por la duraci3n del contrato.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm por la duraci3n del contrato.

**Clausula Sexta:**al contratista se le retendr3 el 12.5 % del impuesto sobre la renta del valor total del contrato el cual asciende a Lps.2, 312.50 (Dos mil lempiras exactos)

**Clausula S3ptima – rescisi3n de contrato:** este contrato podr3 resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad fisica o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres d3as consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificaci3n 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisi3n unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario seg3n lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula D3cima – Validez:** aceptaci3n de condiciones ambas partes aceptan los t3rminos del presente contrato, comprometi3ndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 06 d3as del mes de agosto del a3o 2018.



Francisco Bustillo G.  
Alcalde Municipal

Keren Melisa Nazar  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor: **Jaime Rivera Lizardo**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Labrador**, con tarjeta de identidad No. 1204-1951-00038, con domicilio en el Municipio Cane, representante de la microempresa "MESTA" Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **RECOLECTOR DE DESECHOS EN TREN DE ASEO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Recolectar los desechos de los usuarios de tren de aseo de los diferentes barrios del municipio
2. Trasladar los desechos recolectados al crematorio municipal.
3. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez de 31 días A partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L. 12, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: los días lunes Y viernes de 7:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

**Nota:** cuando hubieren actividades en el municipio como feria patronal y otros deberán realizar operativos especiales de recolección de desechos para mantener limpio nuestro municipio.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

**Clausula Sexta: rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Octava –derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Novena –Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de Julio del año 2018.



Francisco Bustillo G  
Alcalde Municipal

*Jaime Rivera*

Jaime Rivera Lizardo  
Representante de la  
Microempresa MESTA  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **REYNA STEPHANIE REYES ALVARENGA**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, con tarjeta de identidad No. 0309-1989-00105, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASISTENTE DEL CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR "CIUDADANOS DE HONRA"**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. brindar atención a los adultos mayores en interacción, alimentación y demás actividades que le competen dentro del centro de cuidados.
2. Las demás que se le asignen por parte del alcalde municipal..

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.8, 000.00) ocho mil lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de **lunes a viernes de 7:00 am a 11:00 am** por la mañana y de **1:00 pm a 5:00 pm** por la tarde durante la duración del contrato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato puede resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://Www.municane.org)

acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de Julio del año 2018.



Francisco Bustillo Gonzales  
Alcalde municipal

Reyna Stephania Reyes  
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **Ángela María Romero Cruz**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Bachiller en Informática**, con tarjeta de identidad No. 1201-2000-00357, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **RECEPCIONISTA**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Brindar atención a las personas que se presentan a las oficinas de la Municipalidad.
2. Apoyar a los diferentes departamentos de la municipalidad en eventos y otras actividades.
3. Las demás que se le asignen por parte de la oficina recurso humanos y del Alcalde Municipal.

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez de 59 días A partir del 06 de agosto al 03 de octubre del 2018.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras asiendo un total de 8,000.00 por la duración del contrato.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a vienes de 8:00 am -12:00 y 1:00 pm - 5:00 pm por la duración del contrato.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
Www. [municane.org](http://municane.org)

---

**Clausula Sexta: rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Octava –derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Novena –Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 03 días del mes de agosto del año 2018.



  
Francisco Bustillo G.  
Alcalde Municipal



Ángela María Romero  
Contratista